



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 283-2017-UTEA-R**



Abancay, 13 de julio del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N° 062-2017-DCAU-UTEA de fecha 13 de julio del 2017, remitido por el Director de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, remitiendo propuesta de designación de responsables del manejo de residuos sólidos peligrosos de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante el Oficio N° 062-2017-DCAU-UTEA de fecha 13 de julio del 2017, remitido por el Director de la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, remitiendo propuesta de designación de responsables del manejo de residuos sólidos peligrosos de la Universidad Tecnológica de los Andes, ello en razón que habiendo suscrito el contrato de locación de servicios de disposición de residuos sólidos peligrosos de talleres y laboratorios con la empresa ECOMETROPOLI S-R-L, siendo necesario designar los responsables de la Sede Central, Filial Cusco y Filial Andahuaylas.



Que, en observancia de lo dispuesto en las Facultades del Señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes dispone la designación de los Responsables del manejo de residuos sólidos peligrosos siendo en la Sede Central al Ing. Sabino Sarmiento Luna – Jefe de la Unidad de Seguridad y salud en el Trabajo, en la Filial Andahuaylas a la Blga. Marilú Solano Reynoso – Sub Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales y de la Filial Cusco al Mag. Mario Jesús Urrunaga Ormachea – Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 283-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la designación de los **Responsables del manejo de residuos sólidos peligrosos** de la Universidad Tecnológica de los Andes, estando conformado por:

**Sede Central:**

- Ing. Sabino Sarmiento Luna – Jefe de la Unidad de Seguridad y salud en el Trabajo.

**Filial Andahuaylas:**

- Blga. Marilú Solano Reynoso – Sub Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.

**Filial Cusco:**

- Mag. Mario Jesús Urrunaga Ormachea – Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN*  
RECTOR  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Abel Encarnación CABALLERO GARCÍA*  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes